

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.094

Caja de Reclutamiento núm. 44

Cuotas

Dando comienzo hoy el curso en esta Escuela Militar oficial de esta Caja de Recluta número 44 (sita en la Plaza de las Brigidas), se ruega la presentación en la misma, a las cinco de la tarde del día de hoy, de todos los que han solicitado aprender la instrucción militar en esta Escuela; haciendo constar que el curso para los que se presenten será durante los meses de Septiembre y Octubre, según lo dispuesto por la Orden de la Comandancia Militar de esta División de fecha 22 de Agosto próximo pasado; entregando el certificado correspondiente el último día del citado Octubre a aquellos que por su estado de aplicación se encuentren en estado de merecerlo, y los que no lo efectúen, así como los retrasados, quedarán sujetos a seguir otro curso, que se dará en el mes de Enero del año 1933.

Valladolid, 31 de Agosto de 1932.—El Comandante Jefe accidental, *Alfredo Díaz*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.100

Bobadilla del Campo

El repartimiento general de utilidades de este Municipio, formado para el actual año de 1932, se

halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo de exposición y los tres días siguientes, pueda ser examinado y producir las reclamaciones que estimen justas; pasado dichos plazos no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Bobadilla del Campo, 29 de Agosto de 1932.—El Alcalde, *Valeriano Fraile*.

Núm. 3.079

Cabezón

Habiéndose confeccionado por la Junta general de repartimiento el de utilidades de este término, correspondiente al año actual de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Cabezón, 29 de Agosto de 1932. El Presidente de la Junta general del repartimiento, *Marcial López*.

Núm. 3.106

La Pedraja de Portillo

Propuesta por la Comisión de Hacienda transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

La Pedraja de Portillo, 29 de Agosto de 1932.—El Alcalde, *Félix Valdés*.

Núm. 3.103

La Unión de Campos

Este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de los corrientes, y en uso del derecho que conceden las vigentes disposiciones, acordó prorrogar la vigencia del repartimiento general de utilidades del año actual, para que rija legalmente durante el próximo ejercicio de 1933, sin perjuicio del apéndice al mismo, que la Junta general crea conveniente adicionar, si así lo considerare procedente.

Lo que se hace público por medio del presente al objeto de que durante el plazo de quince días y tres días más, puedan presentarse en la Secretaría de este Ayunta-

miento, las reclamaciones que los contribuyentes estimen procedentes en la forma precisa y determinada que establece el párrafo segundo del artículo 510 del repetido Estatuto municipal.

La Unión de Campos, 30 de Agosto de 1932.—El Alcalde, *Francisco Sevillano*.

Núm. 3.104

La Unión de Campos

Este Ayuntamiento, por unanimidad, acordó en sesión del día 27 de los corrientes, prorrogar la vigencia del presupuesto municipal ordinario del año corriente, para que rija legalmente en el próximo ejercicio de 1933, en uso del derecho que concede el artículo 295 del Estatuto municipal.

A estos efectos se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con la memoria presentada por el señor Secretario Interventor, informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuestos y las certificaciones a que hace referencia al objeto el artículo 296 del propio Estatuto en sus cuatro números, a fin de que pueda ser examinado por cuantos vecinos lo consideren procedente, y pueda a su vez interponerse las reclamaciones que crean pertinentes contra la prórroga acordada, durante el plazo de quince días, que señala el artículo 300 del repetido Estatuto municipal.

La Unión de Campos, 30 de Agosto de 1932.—El Alcalde, *Francisco Sevillano*.

Núm. 3.074

Villafrechós

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 27 del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1931, formadas por el señor Alcalde don José de la Guerra y por el Depositario don Ventura Losa.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 578 del Estatuto municipal y 127 del reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Villafrechós, 29 de Agosto de 1932. — El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 3.075

Villafrechós

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 del corriente mes, acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1923-24, trimestre de ampliación de 1924, ejercicios de 1924-25, 1925-26, segundo semestre de 1926, años de 1927, 1928, 1929 y 1930.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 578 y 581 del Estatuto municipal y 128 del reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Villafrechós, 29 de Agosto de 1932. — El Alcalde, José de la Guerra.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.095

Don Antonio Enríquez Santos Izquierdo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Por el presente edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Cáceres y de esta capital, se cita a don Manuel Muñoz, ignorándose el segundo apellido, para que, en término de treinta días, comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid, debidamente representado, para responder como subsidiario civil de la indemnización que corresponda al perjudicado Esteban Aguado, en causa instruida en el Juzgado de instrucción de Mota del Marqués, contra Ángel López Ocaña, por el delito de homicidio por imprudencia;

bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Antonio Enríquez.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.107

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Emilio Rodríguez López, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos de juicio ejecutivo, números 100 y 88 de 1930, hoy acumulados y seguidos bajo un solo juicio, promovidos por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, a nombre y representación de la Sociedad «Llano y Escudero», domiciliada en Bilbao, contra don Leonardo Velasco Valdezate, vecino de Rábano, y en la actualidad de ignorado paradero; el primero, sobre reclamación de la suma de 35.046 pesetas con 65 céntimos, que importa el principal y gastos de protesto, y por 5.000 pesetas más para intereses y costas; y el segundo, por 45.000 pesetas de principal, intereses y costas; en cuyos autos ejecutivos se embargaron diversos bienes como de la propiedad del deudor don Leonardo Velasco Valdezate, para pago de dichas sumas y, entre ellos, unos sitios en Laguna de Contreras, y que son los siguientes:

1.^a Una tierra, sita en término de Laguna de Contreras y al pago de «Detrás de la Huerta», de cabida seis fanegas, o sean dos hectáreas, 79 áreas y 48 centiáreas; que linda al Oriente, con Pedro Rojo; Mediodía, con cañada; Poniente, con Tiburcio Andrés, y al Norte, con río Duratón.

2.^a Un trozo de monte, al cerco del Curato de Zanga, de cabida de una fanega, igual a 40 áreas; que linda por los cuatro aires por el monte del Estado; tasado en 236 pesetas 88 céntimos, igual tasación que tiene asignada.

3.^a Otra tierra al mismo término y pago del Hoyo del Puente, de dos fanegas y media, o sea una hectárea; linda al Oriente y Mediodía, con Nemesio Miguel; Poniente, con Petronilo Hernández e Isidoro Andrés, y al Norte, con la carretera.

4.^a Otra tierra a los Charcos, de 20 áreas; que linda al Oriente y Mediodía, con Benito de la Fuente; Poniente, con María de Frutos, y Norte, con Urbano Esteban.

5.^a Otra tierra al pago de la Vega, de 93 áreas y 16 centiáreas; que linda al Oriente con Francisca Andrés; Mediodía, con Manuela Soba; Poniente, con Francisca Andrés, y Norte, con carretera.

6.^a Otra al mismo pago que la anterior, de 23 áreas y 29 centiáreas; que linda al Oriente, con Francisca Andrés; Mediodía, con Revilla; Poniente, con Lucas Palomero, y Norte, con carretera.

7.^a Otra tierra, al pago de Santa María de Jerónimos, de tres eminas, igual a 30 áreas; que linda al Oriente, con tierra de Matías González; Mediodía, con María Loreto Pérez; Poniente, con Máximo Arranz, y Norte, José Arranz.

8.^a Otra tierra en el mismo pago, de 10 áreas; linda al Oriente, con Pedro González; Mediodía, con Revilla, Poniente, con Petra San Juan, y Norte, con camino.

9.^a Otra tierra a la Regada, de fanega y media, o sean 60 áreas; que linda al Oriente, con tierra de Rufino Velasco; Mediodía, con Justo González; Poniente, con Dionisio Rojo, y Norte, con camino.

10.^a Otra tierra al pago de Hoyales, de una hectárea y 32 áreas; linda al Oriente, con erial; Mediodía, Ambrosio Sáez, y Poniente, Vicente Regidor y Juan Melero.

Dichas diez fincas han sido tasadas pericialmente en las siguientes cantidades:

La 1.^a, en 1.676'88 pesetas; la 2.^a, en 236'88; la 3.^a, en 600; la 4.^a, en 150; la 5.^a, en 480; la 6.^a, en 150; la 7.^a, en 180; la 8.^a, en 120; la 9.^a, en 360, y la 10.^a, en 720, que arrojan todas ellas un total de 4.673 pesetas con 76 céntimos.

Dichos bienes se sacan a la venta en pública subasta por el término de veinte días.

La expresada subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día seis de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la aludida subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, o sea el de la tasación que

es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar a los efectos oportunos y por haberlo así solicitado la parte actora, que no se tienen los títulos de propiedad de dichos bienes, pudiendo el adquirente suplirlos con los datos obrantes en autos, según los preceptos de la ley Hipotecaria, por lo que hace referencia a expresados bienes; que las cargas que pesan sobre tales inmuebles son las que figuran en la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Cuéllar, certificación que obra unida a estos autos para que puedan enterarse los licitadores.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Emilio R. López. — El Secretario, Benito de Solís.

389

Núm. 3.093

SEGOVIA

Don Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Vicente García Luis, de veintiún años, soltero, hijo de Melitón y María, natural de Toro, domiciliado últimamente en Segovia y Valladolid, como soldado del 13 Regimiento de Artillería Ligera, pues al ser licenciado manifestó fijar su residencia en Madrid, Paseo de San Vicente, 109, número que no existe en dicho Paseo, cuyo domicilio o paradero actual se ignora; para que, en término de diez días, comparezca en este Juzgado a ampliar su declaración indagatoria en la causa número 30 de 1932, que se le sigue por estafas y constituirse en prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes procedan a la busca y detención de dicho procesado, conduciéndole a la Cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Segovia, a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Vicente R. Redondo. — El Secretario judicial, Licenciado Luis Gasque Pérez.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial